



UACJ-CGIP

Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
Coordinación General de Investigación y Posgrado
Lineamientos Operativos del Posgrado

LOP-EGR01

Proceso:

Integración del Síndico de Examen de Grado

Objetivo: Establecer los criterios para la integración del síndico de examen de grado.

1. Como lo establece el artículo 51° del Reglamento de Posgrado, el CAP, validará la propuesta del (de la) director (a) y, en su caso, co-director (a) del proyecto de titulación, para la integración del síndico del examen de grado.
2. Los (las) integrantes del síndico serán la autoridad académica para dictaminar sobre el proyecto de titulación que se presente.
3. El síndico se integrará luego del dictamen favorable del Comité Tutorial, sobre la presentación del proyecto de titulación.
4. El síndico quedará integrado por:
 - a. Presidente (a)
 - b. Secretario (a)
 - c. Vocales
5. Para la conformación del síndico, se deberá considerar lo siguiente:
 - a. En el caso de maestría y especialidades, el síndico estará integrado por tres profesores (as). Es deseable que al menos uno (a) de ellos (as) sea de una institución diferente de la UACJ.
 - b. En el caso de doctorado, el síndico estará integrado por cinco profesores (as), de los cuales al menos uno (a) deberá pertenecer a una institución diferente de la UACJ.
 - c. En ningún caso el (la) director (a) y/o co-director (a) del proyecto de titulación podrán presidir el examen de grado.
 - d. En todos los casos, se deberán nombrar suplentes en el síndico (uno en el caso de maestría y hasta dos en el caso de doctorado), quienes deberán estar presentes en el examen de grado.
 - e. Se recomienda que al menos dos de los (as) integrantes del síndico hayan formado parte del Comité Tutorial.
 - f. Los (las) integrantes del síndico deberán tener el grado académico igual o mayor al que otorga el PEP. En casos excepcionales, el CAP podrá aprobar la incorporación de hasta un (a) integrante que no cumpla con este criterio, siempre y cuando cuente con experiencia profesional equivalente demostrable.
6. Cualquier situación no prevista en el presente Lineamiento será resuelta por la CGIP e instancias involucradas.



UACJ-CGIP

Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
Coordinación General de Investigación y Posgrado
Lineamientos Operativos del Posgrado

LOP-EGR01

Notas:

CAP: Comité Académico del Programa

UACJ: Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

DGSAC: Dirección General de Servicios Académicos

PEP: Programa Educativo de Posgrado

CGIP: Coordinación General de Investigación y Posgrado

*Para efectos prácticos, todos los trámites concernientes a la CGIP se gestionarán ante las Coordinaciones de Apoyo para el Desarrollo de la Investigación y el Posgrado de cada Instituto.

Año de elaboración 2021

BORRADOR